



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 NOV. 2021	Hs. 1110
Numero: 807	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	AS 2271

NOTA N° 252 /2021
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 18 de noviembre 2021.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza para que sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de noviembre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Nuestra ciudad tiene características geográficas únicas que la hacen distintiva en el contexto mundial y el cuidado del medioambiente es una preocupación de toda la comunidad. La actual administración municipal decidió crear en la estructura de gestión la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como una muestra del interés que se tiene en jerarquizar el área y la cuestión ambiental. En esa misma línea y en pos de construir indicadores que permitan una adecuada gestión pública, entendemos importante desde nuestro bloque, proponer la creación de un espacio plural y participativo que permita el intercambio de miradas y perspectivas en temas vinculados al ambiente, entre instituciones públicas, privadas, comunitarias y sociales, cuya denominación será Observatorio Ambiental.

La creación del Observatorio Ambiental busca propiciar el encuentro interinstitucional e intersectorial en pos del debate, la difusión y la generación de información y recomendaciones en materia ambiental, aportando y/o construyendo información de interés público respecto de los ejes e indicadores ambientales más relevantes para la planificación y desarrollo de nuestra ciudad. El Observatorio tendrá entre los temas urgentes a tratar el cambio climático, en consonancia con la agenda mundial, por tratarse de una problemática transversal frente a la preservación del ambiente, de la biodiversidad y el desarrollo de la vida humana. Recordemos que esta tendencia se materializó a nivel local con la adhesión del Municipio a redes que trabajan sobre la temática, y en particular al Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía y a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (Septiembre 2020).

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Mariana OVIEDO
Concejal BMPF.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

Es importante generar mecanismos que permitan cuantificar la realidad ambiental y climática de nuestra ciudad, y fundar espacios para el monitoreo, intercambio y articulación entre distintas instituciones del Estado, la comunidad y las organizaciones vinculadas con la temática, en pos de construir y consensuar recomendaciones y/o programas de acción política frente al cambio climático.

Hemos comprobado que existen en el país otras experiencias que constatan la importancia de los Observatorios Ambientales. Entre ellos mencionaremos los municipios de San Martín y Mar del Plata, que además de los monitoreos del agua, el aire y el ruido ambiental, ofrecen una plataforma de acceso público para la consulta de información relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, la agenda ambiental municipal, programas, campañas y noticias de actualidad ambiental.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza.



Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CREÁSE el Observatorio Ambiental de la ciudad de Ushuaia con el objetivo de promover la participación pública y democrática en asuntos y decisiones ambientales.

ARTÍCULO 2º.- El Observatorio Ambiental tendrá las siguientes tareas:

- a) Difundir y propender al cumplimiento de los enunciados reconocidos sobre la cuestión ambiental en los tratados internacionales, la Constitución Nacional, provincial, leyes nacionales y provinciales, Carta Orgánica Municipal y ordenanzas relacionadas al ambiente y el desarrollo sustentable;
- b) Registrar, procesar, analizar y difundir información sobre acciones, problemáticas y conflictos ambientales que se desarrollen en la ciudad;
- c) Construir indicadores que permitan caracterizar el estado de situación del ambiente y los bienes naturales y comunes de la ciudad;
- d) Aportar estudios y trabajos para la elaboración de legislaciones y políticas públicas con perspectiva ambiental;
- e) Examinar y reconocer las acciones, experiencias y/o prácticas que promuevan el cuidado del ambiente y los bienes naturales, para aportar a su difusión a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- f) Articular acciones con otros Observatorios Ambientales nacionales, provinciales y municipales;
- h) Publicar informes periódicos que detallen las actividades realizadas.

ARTÍCULO 3º.- El Observatorio Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar en reunión general su reglamento interno de funcionamiento;
- b) Establecer subcomisiones internas especiales para facilitar el cumplimiento de sus tareas;
- c) Solicitar informes a dependencias y/o organismos públicos o privados relacionados con la temática ambiental;
- h) Emitir dictámenes donde quede consignada la decisión mayoritaria debidamente fundada, aunque las mismas no serán de carácter vinculante.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Mariana Oviedo
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

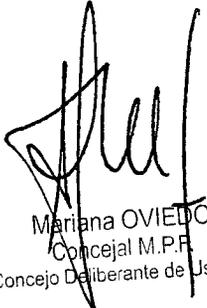
ARTÍCULO 4º.- El Observatorio Ambiental desempeñará sus actividades de manera honoraria y estará integrado por:

- a) Un (1) representante de la Secretaria Municipal de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Un (1) concejal de cada bloque político del Concejo Deliberante;
- d) Un (1) representante de las Universidades que desarrollan actividades de tipo ambientalista en la ciudad;
- e) Un (1) representante de los Centros de Investigación y Desarrollo que actúan a nivel local;
- f) Un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientalistas de la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las provisiones necesarias e indispensables para facilitar al Observatorio el desempeño de sus tareas y actividades.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de ciento veinte (120) días para proceder a la reglamentación y puesta en funcionamiento de la presente.

ARTÍCULO 7º.- De Forma.



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia